



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 3866-2025-CG/GRTA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ITE, JORGE BASADRE, TACNA

**“EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL
A, DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE –
DEPARTAMENTO DE TACNA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE MARZO DE 2025 AL 19 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE I

TACNA, 1 DE ABRIL DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 3866-2025-CG/GRTA-SCC

**“EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN
EL CANAL LATERAL A, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE -
DEPARTAMENTO DE TACNA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVO.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE.....	21
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	21
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	21
IX. CONCLUSIONES.....	23
X. RECOMENDACIONES.....	23
APÉNDICES.....	24

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE **N° 3866-2025-CG/GRTA-SCC**

“EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL A, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna mediante Oficio n.° 00482-2024-CG/GRTA de 20 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.°02-L475-2025-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A, distrito de Ite - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna” se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si la liquidación del contrato de obra viene siendo efectuada conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.
- Verificar el estado situacional, operatividad y funcionalidad de la obra recepcionada y en proceso de liquidación.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al proceso de ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de agua para riego en el canal Lateral A, distrito de Ite – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna” con código único de inversión n.° 2560939, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control n.° 8 – Liquidación del Contrato de Obra, y que ha sido ejecutado del 13 de marzo al 19 de marzo del 2025, en la Municipalidad Distrital de Ite, sito en Calle Ite con 2 de junio, del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

El proceso objeto del servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Control Concurrente, comprende la revisión de la Liquidación del contrato de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A, distrito de Ite – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna” ejecutada por la Municipalidad Distrital de Ite, en adelante la **“Entidad”**, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, con el fin de comprobar que la Liquidación del Contrato de obra sea realizada de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

La Entidad formuló el expediente técnico de la obra, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 406-2023-GM-MDI de 8 de noviembre de 2023, con un presupuesto de S/ 8 704 323,27 y un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	5 470 976,27
Gastos Generales	547 097,63
Utilidad	547 097,63
Subtotal	6 565 171,53
I.G.V.	1 181 730,88
PRESUPUESTO DE OBRA	7 746 902,41
Gastos de Estudios Definitivos	136 774,41
Gastos de Supervisión	328 258,58
Gastos de Gestión	328 258,58
Gastos de Liquidación y cierre	54 709,76
Costo de Control Concurrente	109 419,53
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	8 704 323,27

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal. n.° 406-2023-GM-MDI.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Posteriormente la Entidad, convocó al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 17-2023-CS/MDI-1, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A, distrito de Ite – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna” por un valor referencial de S/ 7 746 902,41¹, otorgando la buena pro al postor Consorcio Lateral A² en adelante el “**Contratista**” por un monto de S/ 7 746 902,41 procediendo a suscribir el Contrato n.° 019-2023-GM-MDI de 27 de diciembre de 2023 entre la Entidad y el representante común del Consorcio Lateral A, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de **240 días calendario**.

Respecto a la supervisión de la obra, la Entidad convocó al procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.° 018-2023-CS/MDI-1, otorgando la buena pro el 30 de noviembre de 2023 al Consorcio Supervisión Mirador Ite³, en adelante la “**Supervisión Externa**”, por un monto S/ 328 258,58, procediendo a suscribir el Contrato n.° 001-2024-GM-MDI el 8 de enero de 2024 entre la Entidad y la representante común del Consorcio Supervisor Mirador Ite, por un plazo de ejecución de 240 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para la liquidación de obra, bajo el sistema de esquema mixto de tarifas – Suma Alzada.

El **24 de enero de 2024** se suscribió el acta de inicio de obra, siendo la fecha de término programada el 19 de setiembre de 2024, con un plazo de ejecución contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Durante la ejecución de obra, la Entidad aprobó cuatro (4) expedientes por prestaciones adicionales y dos (2) deductivos vinculantes de obra, los cuales fueron presentados por el Contratista, posteriormente revisados y con la conformidad de la Supervisión Externa, remitidos a la Entidad para su aprobación correspondiente. El incremento presupuestal respecto al monto del contrato principal es de

¹ Con fecha de presupuesto base: agosto de 2023

² Consorcio Lateral A, integrado por Ocrum_29 GEIN Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y GEINTAC Constructores Sociedad Anónima Cerrada, siendo designado como representante común al Sr. Raúl Moisés Mamani Torres identificado con D.N.I. n° 00514921.

³ Consorcio Supervisor Mirador Ite con RUC n.° 20611966661, integrado por Alcom C&C E.I.R.L. y Ricardo Ismael Cornejo Laos.

S/ 136 683,04 con un porcentaje de incidencia acumulada respecto al monto del Contrato de 1,79 %, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
DETALLE DE PRESTACIONES ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

Adicional n.º	Resolución de Aprobación	Fecha de Aprobación	Plazo de Ejecución (d.c.)	Presupuesto Adicional (S/)	Presupuesto Deductivo (S/)	Incremento Presupuestal (S/)	% Incidencia	% Incidencia acumulada
Monto del Contrato Principal				7 746 902,41				
1	R.G.M. n.º 233-2024-GM-MDI	08/08/2024	20	49 038,22	27 551,90	21 486,32	0,28%	0,28%
2	R.G.M. n.º 268-2024-GM-MDI	03/09/2024	18	59 153,00	17 918,30	41 234,70	0,53%	0,81%
3	R.G.M. n.º 275-2024-GM-MDI	06/09/2024	20	20 432,57		20 432,57	0,26%	1,07%
4	R.G.M. n.º 293-2024-GM-MDI	24/09/2024	15	55 529,45		55 529,45	0,72%	1,79%
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL						138 683,04		

Fuente: Acta de recopilación de Información n.º 009-2024-CG/GRTA-SCC-MSARCLA de 25 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

El Contratista, mediante Carta n.º 134-2024-C.L. A⁴ de 11 de setiembre de 2024 presentó a la Supervisión Externa la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 1 por 12 días calendario sustentado en el plazo necesario para la culminación del Adicional de Obra n.º 3, la cual fue evaluada por la Supervisión Externa con opinión favorable y remitida a la Entidad con Carta n.º 191-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE el 12 de setiembre de 2024, y posteriormente mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 290-2024-GM-MDI de 18 de setiembre de 2024, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo n.º 1 por 12 días calendario, siendo la nueva fecha de término actualizado en **1 de octubre de 2024**.

Posterior a ello, el Contratista mediante Carta n.º 145-2024-C.L.A⁵ de 9 de octubre de 2024 presentó a la Supervisión Externa los Cronogramas Actualizados de ejecución de obra respecto a la aprobación de la Ampliación de Plazo n.º 1, subsanando las observaciones realizadas por la Entidad. La Supervisión Externa en misma fecha, remitió la Carta n.º 202-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE a la Entidad con el informe de evaluación al levantamiento de observaciones a los cronogramas de obra reprogramados con Ampliación de Plazo n.º 1.

La Entidad con Carta n.º 0514-2024-GM/MDI⁶ notificó a la Supervisión Externa el 17 de octubre de 2024 la Evaluación del Levantamiento de Observaciones de los Cronogramas de Obra Reprogramados por Ampliación de Plazo n.º 1 adjuntando la conformidad técnica del Coordinador de Obra.

Con Resolución de Gerencia Municipal n.º 292-2024-GM-MDI de 23 de setiembre de 2024 la Entidad aprobó el Informe Técnico de Reducción de Prestación de Obra n.º 1 por un monto de S/ 593 380,97, presentado por el Contratista y sustentado por la no ejecución del Canal Lateral A entre las progresivas 0+000 a 0+124, canal lateral A-01 entre la progresiva 0+000 a 0+312, reducción de un pase vehicular en el lateral A-05 en progresiva 0+045, reducción de tomas laterales en canal lateral A-01 progresiva 0+358, reducción de tomas laterales en canal lateral A-03, deducción de muro de piedra en canal lateral A-01 progresiva 0+020 a 0+060 y 0+070 a 0+312 y la deducción de muro de piedra en canal lateral A-02.

⁴ Acta de recopilación de Información n.º 009-2024-CG/GRTA-SCC-MSARCLA de 25 de setiembre de 2024

⁵ Oficio n.º 754-2024-GM/MDI de 31 de octubre de 2024

⁶ Oficio n.º 754-2024-GM/MDI de 31 de octubre de 2024

CUADRO N° 3
DETALLE DE REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N° 1

N°	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N° 1	% INCIDENCIA
	Monto del Contrato Principal		7 746 902,41	
1	R.G.M. n.° 292-2024-GM-MDI	23/09/2024	593 380,97	7,66%
	PRESUPUESTO REDUCIDO (CONTRACTUAL)		7 153 521,44	

Fuente: Acta de recopilación de Información n.° 009-2024-CG/GRTA-SCC-MSARCLA de 25 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Con asiento n.° 628 del cuaderno de obra digital, el **1 de octubre de 2024**, el Residente de Obra comunicó al Supervisor de obra la **culminación** de la ejecución de las partidas del Expediente Técnico contractual y de los adicionales de obra n.° 1 al 4, por lo que solicitó la **recepción de obra** de conformidad con el artículo 208° del RLCE.

El Supervisor de obra mediante asiento n.° 630 del cuaderno de obra digital, el 7 de octubre de 2024 verificó el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad, encontrándolo conforme, por lo cual, da por culminada la obra y emite el certificado de conformidad técnica.

Al respecto, la Supervisión Externa con Carta n.° 201-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE⁷ de 9 de octubre de 2024, remitió a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de obra informando la fecha de culminación de obra el 1 de octubre de 2024, el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad que conforman el expediente técnico principal y modificaciones aprobadas por la Entidad.

El 7 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Observación de Recepción de Obra⁸ (15 folios) en la cual se detalló las observaciones encontradas por los miembros del Comité de Recepción de Obra.

La Entidad remitió a la Comisión de Control Concurrente copia del Acta de Recepción de Obra⁹ que fue suscrita el 16 de diciembre de 2024, con la cual el Comité de Recepción de Obra dejó constancia del cumplimiento a la subsanación del pliego de observaciones por parte del Contratista.

Con Resolución de Gerencia Municipal n.° 387-2024-GM-MDI de 19 de diciembre de 2024, la Entidad aprobó la Valorización n.° 1 por Mayores Metrados de obra n.°¹⁰ por el monto de S/ 325 389,59 presentado por el Contratista con Carta n.° 158-2024-C.L.A.¹¹ a la Supervisión Externa el 17 de octubre de 2024, quien mediante Carta n.° 208-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE de 24 de

⁷ Con Oficio n.° 749-2024-GM/MDI de 28 de octubre de 2024 la Entidad adjuntó el Informe n.° 078-2024-DMCP—CO-OSLI-GM/MDI del coordinador de obra, en cuyo documento adjuntó la Carta n.° 201-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE de 9 de octubre de 2024 y el Informe n.° 095-2024/SUP/RDMM/ITE con el certificado de conformidad técnica de obra.

⁸ Con Oficio n.° 808-2024-GM/MDI de 19 de noviembre de 2024, la Entidad remite copia del Acta de Observación de Recepción de Obra en respuesta al Oficio n.° 030-2024-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA.

⁹ Con Oficio n.° 054-2025-GM/MDI de 27 de enero de 2025, la Entidad en respuesta al Oficio n.° 002-2025-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA remitió copia del Acta de Recepción de Obra (20 folios), Carta n.° 219-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE de 6 de diciembre de 2024 con el informe de evaluación de levantamiento de Observaciones de Acta de Observación de Recepción de Obra, adjuntando la Carta n.° 164-2024-C.L.A. de 2 de diciembre de 2024 presentada por el Contratista.

¹⁰ Con Acta de recopilación de información n.° 010-2024-CG/GRTA-SCC-MSARCLA de 6 de noviembre de 2024 el Coordinador de Obra remitió la Valorización de obra n.°¹ por Mayores Metrados n.°¹ (Tomo I al III)

¹¹ Con Oficio n.° 103-2025-GM/MDI de 11 de febrero de 2025, la Entidad en respuesta al Oficio n.° 003-2025-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA remitió a la Comisión de Control Concurrente copia del Informe n.° 110-2024-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI del Coordinador de Obra, quien emitió opinión favorable a la Valorización n.°¹ por Mayores Metrados n.°¹, la cual fue remitida por la Supervisión Externa a la Entidad con Carta n.° 221-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE el 12 de diciembre de 2024, otorgando opinión favorable al levantamiento de observaciones de dicha valorización bajo sustento de que el Contratista mediante Carta n.° 164-2024-C.L.A. de 2 de diciembre de 2024 remitió el levantamiento de observaciones al Acta de Recepción de Obra.

octubre de 2024 presentó a la Entidad el Informe n.º 101-2024/SUP/RDMM/CSMI/ITE del Supervisor de Obra, aprobando la Valorización de obra n.º 1 - Mayores Metrados n.º 1 por un monto de S/ 325 3889,59.

Con Resolución de Gerencia Municipal n.º 391-2024-GM-MDI de 23 de diciembre de 2024, la Entidad aprobó la Valorización n.º 1 por Mayores Metrados de obra n.º 2¹² por el monto de S/ 253 146,17, presentado por el Contratista con Carta n.º 159-2024-C.L.A.¹³ a la Supervisión Externa el 17 de octubre de 2024, quien mediante Carta n.º 209-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE de 24 de octubre de 2024 presentó a la Entidad el Informe n.º 102-2024/SUP/RDMM/CSMI/ITE del Supervisor de Obra, aprobando la Valorización de obra n.º 1 - Mayores Metrados n.º 2 por un monto de S/ 253 146,17.

Liquidación del Contrato de Obra

El Contratista mediante Carta n.º 002-2025-C.L.A.¹⁴ de 14 de febrero de 2025 remitió a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra, adjuntando un total de 10 archivadores (Tomo I al Tomo X).

La Entidad mediante Oficio n.º 134-2025-GM/MDI de 24 de febrero de 2025, adjuntó el Informe n.º 602-2025-OSLI-GM/MDI del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien, en respuesta al requerimiento de información de la Comisión de Control Concurrente referente a la entrega de un ejemplar original de la Liquidación del Contrato de obra, indicó que la presentación de la misma antes de la conclusión de la revisión por parte de la Entidad afectaría el cumplimiento de dicho plazo.

En consecuencia, la Comisión de Control Concurrente procedió a instalarse en la Entidad, y mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2025-CG/GRTA-SCC-MSARCLA de 25 de febrero de 2025 procedió a relevar directamente la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A, distrito de Ite – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna".

La Comisión de Control Concurrente procedió a revisar la Liquidación del Contrato de obra presentada por el Contratista, verificando el recalcu a los reajustes de las valorizaciones mensuales del Contrato Principal, las amortizaciones y deducciones por Adelanto Directo y por Adelanto de Materiales, asimismo, los recálculos a los reajustes de las prestaciones adicionales de obra n.º 1 al n.º 4, así como al de las valorizaciones por mayores metrados n.º 1 y mayores metrados n.º 2, no se encontró discrepancias a los cálculos efectuados por el Contratista.

Del mismo modo, se verificó los pagos realizados a la fecha por parte de la Entidad, determinándose que existe un saldo a favor del Contratista, correspondiente a los reajustes de las valorizaciones del Contrato, al de las valorizaciones por prestaciones adicionales de obra y el pago pendiente por los mayores gastos generales derivados de la Ampliación de Plazo n.º 1; asimismo, en la Liquidación de

¹² Con Acta de recopilación de información n.º 010-2024-CG/GRTA-SCC-MSARCLA de 6 de noviembre de 2024 el Coordinador de Obra remitió la Valorización de obra n.º 1 por Mayores Metrados n.º 2 (Tomo I al III)

¹³ Con Oficio n.º 103-2025-GM/MDI de 11 de febrero de 2025, la Entidad en respuesta al Oficio n.º 003-2025-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA remitió a la Comisión de Control Concurrente copia del Informe n.º 111-2024-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI del Coordinador de Obra, quien emitió opinión favorable a la Valorización n.º 1 por Mayores Metrados n.º 2, la cual fue remitida por la Supervisión Externa a la Entidad con Carta n.º 222-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE el 12 de diciembre de 2024, otorgando opinión favorable al levantamiento de observaciones de dicha valorización bajo sustento de que el Contratista mediante Carta n.º 164-2024-C.L.A. de 2 de diciembre de 2024 remitió el levantamiento de observaciones al Acta de Recepción de Obra.

¹⁴ Con Oficio n.º 134-2025-GM/MDI de 24 de febrero de 2025 LA Entidad en respuesta al Oficio n.º 005-2025-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA comunicó a la Comisión de Control Concurrente que la Liquidación del Contrato de Obra fue remitida a la Entidad con Carta n.º 002-2025-C.L.A.

Obra se efectuó la corrección a los reajustes de las valorizaciones por mayores metrados n.º 1 y n.º 2 pagadas al Contratista con un reajuste mayor al correspondiente.

IMAGEN N° 1
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ELABORADO POR EL CONTRATISTA

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL A, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"

CONTRATO : N° 019 - 2023 - GM-MDI

MONTO CONTRATO : S/. 7,746,902.41 C/IGV

MONTO ACTUALIZADO : S/. 7,161,288.85 C/IGV

SISTEMA : A PRECIOS UNITARIOS

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SUPERVISOR : ING. RICHARD DARIO MITA MANUELO

CONTRATISTA : CONSORCIO LATERAL A

RESIDENTE : ING. VICTOR ANDRES IRIARTE PAREDES

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

		DEBE	HABER
1.1 AUTORIZADO			
1.1.1	Contrato Principal	S/. 6,170,773.75	
1.1.2	Prestaciones Adicionales de Obra.	S/. 159,562.41	
1.1.3	Mayores Metrados	S/. 485,053.15	
1.1.4	Mayores Gastos Generales Variables	S/. 18,854.66	
1.1.5	IGV Contrato Principal	S/. 1,110,739.27	
1.1.6	IGV Prestaciones Adicionales	S/. 28,721.23	
1.1.7	IGV Mayores Metrados	S/. 87,309.57	
1.1.8	IGV Mayores Gastos Generales Variables	S/. 3,393.84	
1.2 PAGADO			
1.2.1	Contrato Principal	S/.	6,163,247.01
1.2.2	Prestaciones Adicionales de Obra.	S/.	156,062.07
1.2.3	Mayores Metrados		490,284.54
1.2.4	Mayores Gastos Generales Variables		0.00
1.2.5	IGV Contrato Principal	S/.	1,109,384.46
1.2.6	IGV Prestaciones Adicionales	S/.	28,091.17
1.2.7	IGV Mayores Metrados		88,251.22
1.2.8	IGV Mayores Gastos Generales Variables		0.00
		8,064,407.88	8,035,320.47
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			29,087.41
	En Efectivo	S/.	24,650.35
	En IGV	S/.	4,437.06

Fuente: Acta de Recopilación de Información n.º 001-2025-CG/GRTA-SCC-MSARCLA de 25 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

La Comisión de Control concurrente, efectuó una visita a la obra con la finalidad de verificar de forma aleatoria la subsanación de las observaciones realizadas a la ejecución de determinadas partidas de obra, conforme fueron registradas mediante Informe de Hito de Control n.º 25833-2024-CG/GRTA-SCC denominado Hito de Control n.º 7 – Recepción de Obra.

V. SITUACIÓN ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Liquidación del Contrato de Obra se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de agua para riego en el canal Lateral A distrito de Ite – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna", según el detalle siguiente:

1. LA ENTIDAD PAGÓ PARTIDAS QUE HABRÍAN INCUMPLIDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE FUE ADVERTIDO EN LA RECEPCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ASÍ COMO LA FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA MISMA.

La Comisión de Control Concurrente como parte de las actividades de verificación a la infraestructura ejecutada por el Contratista, realizó una visita a la obra el 18 de marzo de 2025, para lo cual, de forma aleatoria, efectuó la inspección a algunos de los laterales que conforman el Canal A, con la finalidad de verificar la subsanación por parte del Contratista al Acta de

Observaciones de Recepción de Obra, así como a las observaciones realizadas por la Comisión de Control Concurrente durante las visitas a obra que efectuó los días 6 y 7 de noviembre de 2024 como parte de las actividades del Hito de Control n.º 7¹⁵ – Recepción de Obra.

De acuerdo al Acta de Recepción de Obra, los miembros del comité de recepción dejaron constancia que efectuaron la revisión al Informe de evaluación de levantamiento de observaciones de Acta de Observaciones de Recepción de Obra presentado por el Consorcio Supervisor Mirador Ite mediante Carta n.º 219-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE, en atención al Informe n.º 109-2024/SUP/RDMM/CSMI/ITE del Supervisor de Obra, dándose énfasis a la corrección en la dificultad en la apertura y cierre de las compuertas metálicas y la justificación del corte de canal para mejorar la altura de pases peatonales y vehiculares; finalmente concluyen lo siguiente:

[...]

*Asimismo, se continuó con la inspección, verificando la funcionalidad y operatividad del proyecto con prueba hidráulica, en la cual se obtuvo sin efectos de resaltos del flujo hidráulico en pozas de dissipación y en caídas, luego se estableció que **NO SE HAN ENCONTRADO OBSERVACIONES**, por lo que la obra ejecutada ha sido concluida de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico Aprobado, procediendo a **RECEPCIONAR** los trabajos ya descritos, salvo los vicios ocultos.*

[...]" (lo resaltado y subrayado es agregado)

Es preciso mencionar que el Acta de Recepción de obra fue suscrita, por los miembros del Comité de Recepción de obra, por el Residente de Obra, el Supervisor de Obra, los representantes legales del Contratista y la Supervisión Externa, y el Coordinador de Obra por parte de la Entidad, precisando que las observaciones a la infraestructura fueron corregidas conforme lo indicado por la Supervisión Externa mediante Carta n.º 219-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE y que fue revisado por los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Entidad.

Al respecto, el proyecto de inversión del Canal Lateral A, comprende la ejecución de 18 sub ramales o laterales, de los cuales la Comisión de Control durante la visita a obra realizada el 18 de marzo de 2025, seleccionó de forma aleatoria realizar la inspección a 8 laterales con el objeto de verificar la calidad de la infraestructura ejecutada y la subsanación a las observaciones realizadas en la recepción de obra, siendo los laterales inspeccionados los siguientes: A-13, A-14, A-1, A, A-3, A-12, A-4 y A-8.

De la visita realizada a obra el 18 de marzo de 2025, la Comisión de Control Concurrente advirtió observaciones a la infraestructura construida, entre ellas algunas ya advertidas por la Comisión de Control en visitas realizadas los días 6 y 7 de noviembre de 2024, previo a la suscripción del "Acta de Observaciones de Recepción de Obra" realizada por la comisión de recepción, sin que la Supervisión Externa observe y exija al Contratista las acciones correctivas para la subsanación de dichas observaciones.

Sobre el particular, la comisión de control observó el incumplimiento a las especificaciones técnicas de las partidas: 03.01.03.06 Relleno con material propio en canal c/equipo, 03.01.04.06 Acabado de la superficie de la cresta de la pared del canal de concreto y 03.01.05.01 Junta de dilatación y contracción e=1" c/mat elastomérico para canales; partidas que fueron pagadas durante las diferentes valorizaciones de obra; mientras que la partida **03.01.03.06 Relleno con material propio en canal c/equipo** forma parte de la valorización de obra n.º1 por mayores

¹⁵ Informe de Hito de Control n.º 25833-2024-CG/GRT-SCC notificado con Oficio n.º 001814-2024-CG/GRTA de 15 de noviembre de 2024.

metrados n.º 1 presentado por el Contratista con Carta n.º 158-2024-C.L.A. ¹⁶ a la Supervisión Externa el 17 de octubre de 2024.

En ese contexto, se detalla las observaciones realizadas por la Comisión de Control durante la visita de inspección, las mismas que fueron registradas en Acta de Visita n.º 001-2025-CG/GRTA-SCC-MSARCLA el 18 de marzo de 2025 en el Anexo "A", conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 4
REGISTRO DE OBSERVACIONES EN LAS PROGRESIVAS DEL CANAL LATERAL A AL 18-03-2025

Prog. Inicial	Prog. Final	Ubicación de Canal			Observaciones	Comentario
		Izq.	Centro	Der		
Lateral A-14						
0+073				X	Presencia de bolonería >6" en rellenos de espaldón de canal	No cumple con las especificaciones técnica, Observado el 6/11/2024 por CGR y Acta de Observación de Recepción de Obra 07/11/2024
0+020		X		X	Presencia de vegetación en espaldón de canal	
0+007				X	Presencia de bolonería de gran tamaño en relleno de espaldón de pared de canales	
0+003				X	Piedras >2" en rellenos de espaldón de canal	
Lateral A-13						
0+020		X			Piedras de 8"y 9" en rellenos de espaldón de canal	No cumple con las especificaciones técnica, observado el 6/11/2024 por CGR
0+046		X			Bolonería de gran tamaño y presencia de raíces en rellenos de espaldón de canal	
0+100		X			Presencia de eflorescencia de sales. Pérdida de revestimiento en pared externa en toma lateral, producto de rebalse de agua	
0+300	0+330	X			Desprendimiento de revestimiento en cresta de pared de canal por riego por gravedad en áreas agrícolas	
Lateral A-1						
0+703		X			Desprendimiento de acabado pulido en pared de canal	Observado el 6/11/2024 por CGR y Acta de Observación de Recepción de Obra de 07/11/2024
0+650			X		Ausencia de acabado pulido en base de piso de canal	Observado el 6/11/2024 por CGR
Lateral A						
0+260		X		X	Grieta en sello elastomérico en junta de dilatación	
0+236		X			Fisura en junta de dilatación	

¹⁶ Con Oficio n.º 103-2025-GM/MDI de 11 de febrero de 2025, la Entidad en respuesta al Oficio n.º 003-2025-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA remitió a la Comisión de Control Concurrente copia del Informe n.º 110-2024-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI del Coordinador de Obra, quien emitió opinión favorable a la Valorización n.º 1 por Mayores Metrados n.º 1.

Prog. Inicial	Prog. Final	Ubicación de Canal			Observaciones	Comentario
		Izq.	Centro	Der		
0+231		X		X	Fisura en junta de dilatación c/sello elastomérico	
0+228		X		X	Fisura en junta de dilatación c/sello elastomérico	
Lateral A-3						
0+138			X		Exposición de cordón backer rod en junta de dilatación en base de canal	
0+189		X		X	Grieta en junta de dilatación en pared de canal	
Lateral A-12						
0+062		X	X		Presencia de crecimiento de vegetación en sello elastomérico de canal	
0+055				X	Presencia de vegetación en sello elastomérico en junta de dilatación	
0+053				X	Presencia de vegetación en sello elastomérico en junta de dilatación	
0+050				X	Desprendimiento de solaqueo en muro de canal	
0+038				X	Aparición de crecimiento de vegetación en juntas elastoméricas de pared de canal	
0+040	0+038			X	Presencia de raíces y gras en relleno de espaldón de canal (en crecimiento)	
0+305	0+315	X		X	Presencia de eflorescencia de sales en paredes de canal de concreto	
Lateral A-04						
0+0157	0+200	X			Corte de relleno para apertura de vía en espaldón de canal	
Lateral A-08						
0+041	0+045	X			Relleno con piedras mayores a 2" en espaldón de canal	No cumple con las especificaciones técnica, Observado el 7/11/2024 en progresiva 0+000 a 0+010 por CGR

Fuente: Acta de Visita n.° 001-2025-CG/GRTA-SCC-MSARCLA de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se advierte que el Acta de Observación de Recepción de Obra¹⁷ se registraron observaciones relacionadas a la presencia de relleno con material mayor a 2", observaciones que aún persisten y no fueron corregidos por el Contratista, según lo evidenciado por la Comisión de Control durante la visita a obra realizada el 18 de marzo de 2025 a los canales Lateral A-08, A-13 y A-14, encontrando relleno con material propio con piedras de gran volumen (6" a 9") las cuales estaban expuestas, material de relleno que incumple las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en la que se establece utilizar un tamaño máximo de dos pulgadas (2").

¹⁷ Con Oficio n.° 808-2024-GM/MDI de 19 de noviembre de 2024, la Entidad en respuesta al Oficio n.° 030-2024-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA remitió a la Comisión de Control Concurrente copia del Acta de observación de Recepción de la Obra.

Sobre el particular, se inspeccionaron tres (3) laterales de los dieciocho (18) laterales construidos donde existe indicios que los trabajos de relleno de canales, fueron realizados con un material que no cumplen las especificaciones técnicas, considerando dicho trabajo fue pagado por la Entidad en cada valorización de obra, a favor del contratista por un trabajo mal ejecutado, la misma que pondría afectar la calidad y vida útil de la obra.

Al respecto, la especificación técnica a que se refiere es en relación a la partida 03.01.03.03 Relleno con material propio en canal c/equipo, que señala lo siguiente:

[...]

03.01.03.06 RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN CANAL C/EQUIPO

*Esta partida está referida a los trabajos de rellenos de las secciones laterales del canal, según secciones de diseño, con material propio proveniente de las excavaciones, previamente seleccionado, que se encuentre libre de materias orgánicas y sustancias oleaginosas. **Se podrá emplear para el relleno piedras, cascote de concreto de dimensión de hasta 2",** [...]" (Lo resaltado y subrayado es agregado)*

Cabe indicar que la Comisión de Control comunicó a la Entidad sobre observaciones evidenciadas durante las visitas a obra, relacionadas a los incumplimientos del Contratista por utilizar material de relleno con material propio con piedras de gran volumen que incumplía las especificaciones técnicas, conforme fue comunicado en Hitos de Control anteriores, según siguiente detalle:

CUADRO N° 5
OBSERVACIONES A LA PARTIDA 03.01.03.06 REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE

DETALLE	INFORME DE HITO DE CONTROL	OBSERVACION A PARTIDA 03.01.03.06
Hito de Control n.° 2	Informe n.° 9843-2024-CG/GRTA-SCC	Lateral A-1, A-3, A-12
Hito de Control n.° 3	Informe n.° 12845-2024-CG/GRTA-SCC	Lateral A-6, A-7, A-12, A-17
Hito de Control n.° 4	Informe n.° 15632-2024-CG/GRTA-SCC	Lateral A-2, A-11
Hito de Control n.° 5	Informe n.° 23809-2024-CG/GRTA-SCC	Lateral A-17
Hito de Control n.° 7	Informe n.° 25833-2024-CG/GRTA-SCC	Lateral A-2, A-3, A-4, A-8, A-10, A-13, A-14, A-15

Fuente: Acervo documental de Comisión de Control a cargo del control concurrente.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro precedente, la Entidad, remitió los informes de la Supervisión Externa a la Comisión de Control respecto a las acciones correctivas que se efectuaron a cada una de las situaciones adversas de cada uno de los hitos de control, adjuntando la documentación de sustento emitido por los profesionales responsables a cargo, validado por el Supervisor de Obra, quien verificó el cumplimiento y aceptación de los mismos.

Sin embargo, de la visita realizada por la comisión se registró un panel fotográfico donde se evidencia algunas de las observaciones que persisten en obra y que no fueron corregidas por el Contratista con el Acta de Observaciones de Recepción de Obra, a pesar que la Comisión de Control notificó a la Entidad el Oficio n.° 001814-2024-CC/GRTA de 15 de noviembre de 2024 con el cual remitió el Informe de Hito de Control n.° 25833-2024-CG/GRTA-SCC, a fin de que la Entidad adopte las acciones correctivas a las situaciones adversas identificadas.

FOTOGRAFÍA N° 1
RELLENO CON MATERIAL PROPIO OBSERVADO CON PIEDRAS CON TAMAÑO >2".
CANAL LATERAL A-14 PROG. 0+007



Fuente: Visita del 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

FOTOGRAFÍA N° 2
RELLENO CON MATERIAL PROPIO OBSERVADO CON PIEDRAS CON TAMAÑO >2".
CANAL LATERAL A-14



Fuente: Visita del 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

FOTOGRAFÍA N° 3
RELLENO CON MATERIAL PROPIO OBSERVADO CON PIEDRAS DE 8".
CANAL LATERAL A-13. PROG. 0+020



Fuente: Visita del 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

FOTOGRAFÍA N° 4
PIEDRA DE 8" UTILIZADA COMO RELLENO EN ESPALDÓN DEL CANAL
LATERAL A-14



Fuente: Visita del 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

FOTOGRAFÍA N° 5
EXPOSICIÓN DE CORDÓN BACKER ROD EN JUNTA DE DILATACIÓN EN BASE
DE CANAL A-3 PROG. 0+138



Fuente: Visita del 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

FOTOGRAFÍA N° 6
DESPRENDIMIENTO DE REVESTIMIENTO EN CRESTA DE CANAL A-13
PROG. 0+300 A 0+330



Fuente: Visita del 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

FOTOGRAFÍA N° 7
PRESENCIA DE VEGETACIÓN EN SELLO ELASTOMÉRICO DE JUNTA DE DILATACIÓN
DE CANAL A-12 PROG. 0+062



Fuente: Visita del 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

FOTOGRAFÍA N° 8
DESPRENDIMIENTO DE REVESTIMIENTO DE PARED DE CANAL A-12 PROG. 0+050



Fuente: Visita del 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

FOTOGRAFÍA N° 9
RELLENO CON PRESENCIA DE PIEDRAS >2" EN CANAL A-08 PROG. 0+041 A 0+045



Fuente: Visita del 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Es así que, la Comisión de Control solicitó a la Entidad¹⁸ remitir la documentación que sustente las acciones correctivas que adoptó respecto a la situación adversa n.º 1 del Informe de Hito de Control n.º 25833-2024-CG/GRTA-SCC¹⁹, quien remitió el Oficio n.º 896-2024-GM/MDI de 26 de diciembre de 2024, adjuntando documentos del supervisor de obra, profesional que señaló que las partidas se ejecutaron conforme a los planos y especificaciones técnicas²⁰, del cual no se remitió documentación que justifique las acciones correctivas; sin embargo, del legajo documentario que adjuntó, la Supervisión Externa solamente remitió el Anexo n.º 1, n.º 2 y n.º 3 sobre la subsanación de la situación adversa n.º 2, es decir, no adjuntó documentación que sustente la subsanación de las partidas observadas por la comisión de Control.

De la misma forma la Comisión de Control solicitó a la Entidad nuevamente las acciones correctivas a la citada situación adversa²¹, quien remitió el Oficio n.º 054-2025-GM/MDI de 27 de enero de 2025 adjuntando el Informe n.º 003-2025-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI del Coordinador de obra, quien se pronunció sobre las acciones adoptadas por la Entidad, adjuntando también en formato PDF el Informe n.º 112-2024-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI de

¹⁸ Oficio n.º 001-2025-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA de 13 de enero de 2025

¹⁹ Con Informe de Hito de Control n.º 25833-2024-CG/GRTA-SCC se identificó la situación adversa n.º 1 denominada

1.- Supervisión de obra emitió el Certificado de Conformidad Técnica con partidas ejecutadas con deficiencias constructivas que incumplen las especificaciones técnicas y normativas vigentes, afectando la calidad, vida útil, operatividad y funcionamiento del proyecto de inversión.

²⁰ Con Oficio n.º 896-2024-GM/MDI de 26 de diciembre de 2024, la Entidad remitió a la Comisión de Control la Implementación de Acciones Correctivas adoptadas por la Entidad al Informe de Hito de Control n.º 25833-2024-CG/GRTA-SCC, para lo cual adjuntó la Carta n.º 220-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE de 11 de diciembre de 2024 presentada a la Entidad por la Supervisión Externa en un total de 103 folios, remitiendo el Informe n.º 110-2024/SUP/RDMM/CSMI/ITE del Supervisor de Obra quien en relación a la Situación adversa n.º 1 indicó que se procedió de manera inmediata a realizar una revisión técnica de las partidas señaladas en campo, la cual fue ejecutada con base en los planos del expediente técnico y las especificaciones técnicas, subsanando las deficiencias constructivas y ajustándolas a las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

²¹ Oficio n.º 002-2025-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA de 16 de enero de 2025.

asunto remito medidas correctivas y preventivas por situación adversas identificadas del citado hito de control.

Además, con Oficio n.° 003-2025-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA de 3 de febrero de 2025, la Comisión de Control solicitó requerimiento de Información faltante, en respuesta al Oficio n.° 054-2024-GM/MDI de 21 de enero de 2025, en cuyo numeral c) reiteró la presentación del documento con el cual la Entidad adoptó las acciones correctivas a la situación adversa n.° 1 identificada en el Informe de Hito de Control n.° 25833-2024-CG/GRTA-SCC, indicando que el Informe n.° 112-2024-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI al que hace mención fue anteriormente remitido mediante Oficio n.° 896-2024-GM/MDI de 26 de diciembre de 2024; por lo tanto, a la fecha **no se tiene documentación por parte de la Entidad, que sustente la corrección a la situación adversa n.° 1.**

Al respecto, se advierte que la Supervisión Externa no observó, ni cumplió con remitir a la Entidad la documentación que sustente la subsanación de las partidas observadas en el Certificado de Conformidad Técnica, específicamente aquellas relacionadas **al relleno con material propio en canal.**

Por otro lado, con Oficio n.° 104-2025-GM/MDI de 11 de febrero de 2025 la Entidad remitió los comprobantes de pago correspondientes a las valorizaciones de las prestaciones adicionales de obra y los comprobantes de pago por la valorización n.° 1 por mayores metrados n.° 1²² y valorización n.° 1 por mayores metrados n.° 2²³, los cuales fueron abonados a favor del Contratista en febrero y enero del 2025 respectivamente.

Al respecto, de la revisión al trámite de las valorizaciones de mayores metrados²⁴, la Entidad mediante Oficio n.° 103-2025-GM/MDI de 10 de febrero de 2025 remitió los Informes n.° 110-2024-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI e Informe n.° 111-2024-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI con el cual el coordinador de obra, emitió opinión favorable a la Valorización n.° 1 de mayores metrados de obra n.° 1 y n.° 2 respectivamente, de la cual la valorización por mayores metrados n.° 1 fue observada mediante Informe n.° 099-2024-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI del coordinador de obra el 18 de noviembre de 2024, siendo una de las observaciones la correspondiente a la partida **03.01.03.06 Relleno con material propio en canal c/equipo.**

Además, dentro del Informe n.° 110-2024-DMCP-CO-OSLI-GM/MDI se identificó que la observación fue subsanada por la Supervisión Externa mediante Carta n.° 221-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE, adjuntando el **Informe n.° 111-2024/SUP/RDMM/CSMI/ITE** del Supervisor de Obra quien señaló que la observación a la partida **03.01.03.06 Relleno con material propio en canal c/equipo** fue corregida por el Contratista según Carta n.° 164-2024-C.L.A. de 2 de diciembre de 2024, correspondiente al levantamiento de observaciones de Recepción de Obra; sin embargo, el Contratista no efectuó acciones correctivas del incumplimiento a las especificaciones técnicas respecto al tipo de material a utilizar, por lo que, el supervisión de obra no habría cautelado el cumplimiento de estas exponiendo la calidad de la obra.

²² Con Nota de Pago n.° 6687.24.81.2500989 y n.° 6687.24.81.2501001 de 5 de febrero de 2025 se efectuó el pago de la valorización n.° 1 por Mayores Metrados n.° 1 a favor del Contratista por un monto de S/ 325 389,59.

²³ Con Nota de Pago n.° 6762.24.81.2501127 y n.° 6762.24.81.2501083 de 31 de enero de 2025 se efectuó el pago de la valorización n.° 1 por Mayores Metrados n.° 2 a favor del Contratista por un monto de S/ 253 146,17.

²⁴ La Comisión de Control solicitó a la Entidad mediante Oficio n.° 003-2025-CG/GRTA-SCC-ITE-MSARCLA de 3 de febrero de 2025, las cartas presentadas por el Contratista con las cuales presentó las valorizaciones de obra por mayores metrados n.° 1 y mayores metrados n.° 2, así como el de las prestaciones adicionales de obra n.° 1 al 4.

De otra parte, la Supervisión Externa, otorgó conformidad a la valorización n.º 1 por Mayores Metrados n.º 1²⁵, siendo la partida **03.01.03.06 Relleno con material propio en canal c/equipo** parte del presupuesto de la misma, la cual debió ser observada al haberse empleado un material que no cumplía con las características técnicas exigidas en el Proyecto, conforme lo indicado en párrafos precedentes.

De la planilla de metrados que conforma valorización por Mayores Metrados n.º 1 se identificó que el volumen de relleno con material propio para los canales A-8, A-13 y A-14 es de 372,44 m³, por lo que la valorización de los mismos considerando el precio unitario del Expediente Técnico asciende a S/ 26 888,21, y que conforme a la observación efectuada por la Comisión de Control en visita realizada el 18 de marzo de 2025 r la Entidad considere las acciones que correspondan, de acuerdo al marco normativo aplicable, considerando que la Liquidación al Contrato de Obra se encuentra en revisión.

Es preciso señalar, que los canales laterales A-08, A-13 y A-14 que son observados por la Comisión de Control durante la visita de obra del día 18 de marzo de 2025, representa sólo una muestra del total de los trabajos que efectuó el Contratista. A continuación, se presenta los volúmenes de metrados por laterales observados.

- Canal Lateral A-08 Vol= 47,93 m³
- Canal Lateral A-13 Vol= 256,92 m³
- Canal Lateral A-14 Vol= 67,59 m³

CUADRO N° 6

VALORIZACIÓN DE METRADOS OBSERVADOS POR MAYORES METRADOS N°1 CORRESPONDIENTE A LOS CANALES LATERALES VISITADO POR LA COMISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MAYORES METRADOS N°1			
		UND	METRADO	P. UNITARIO	P. PARCIAL
-	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO				
03	CANAL DE RIEGO LATERAL "A"				
03.01	CANAL DE CONDUCCIÓN DE CONCRETO SIMPLE				
03.01.03	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
03.01.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN CANAL C/EQUIPO	M3	372,44	55,62	20 715,11
COSTO DIRECTO					20 715,11
	GASTOS GENERALES	10,00%			-
	UTILIDAD	10,00%			2 071,51
SUBTOTAL					22 786,62
	I.G.V.	18,00%			4 101,59
COSTO EJECUCIÓN					26 888,21

Fuente: Valorización n.º 1 por Mayores Metrados n.º 1

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Los hechos expuestos transgreden la siguiente normativa:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

[...]

Artículo 32.- El Contrato

[...]

²⁵ Con Carta n.º 208-2024-CONSORCIO SUPERVISOR MIRADOR ITE de 24 de octubre de 2024 se remite a la Entidad el Informe de Valorización de obra n.º 1 – Adicional de mayores metrados n.º 1, para la aprobación y trámite correspondiente.

32.6 El Contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

[...]

Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

[...]

Artículo 38. Fórmulas de reajuste

[...]

38.3 En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...]

[...]

Artículo 195. Reajustes

195.1 En el caso de obra, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

195.2 Conforme se conozcan los índices unificados de precios que corresponden al mes siguiente de la valorización se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

195.3 Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste “K” contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del Expediente técnico de la prestación adicional.

[...]

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

[...]

205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector a través de

su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

[...]

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

[...]

209.1 El Contratista presenta la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

[...]

Artículo 210. Efectos de la liquidación

210.1 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

[...]"

Especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 406-2023-GM-MDI

[...]

03.01.03.06 RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN CANAL C/EQUIPO m3

Descripción

Esta partida esta referida a los trabajos de rellenos de las secciones laterales del canal, según secciones de diseño, con material propio proveniente de las excavaciones, previamente seleccionado, que se encuentre libre de materias orgánicas y sustancias oleaginosas. Se podrá emplear para el relleno piedras, cascote de concreto de dimensión de hasta 2", con la finalidad de mejorar el suelo de relleno.

Metodología de Ejecución

[...]

El relleno se ejecutará por capas, en un espesor de 0.20m debiéndose compactarse en forma manual óptima hasta que alcance su máxima densidad.

Antes de colocar los rellenos, la superficie de fundación previa deberá estar debidamente regularizada, limpia, tratada y compactada según especificaciones u ordenado por la supervisión, quien aprobará los trabajos.

Los rellenos se colocarán en capa horizontales de 20cm de espesor como máximo y/o según las indicaciones de la supervisión.

Antes de la colocación de la capa sucesiva, la superficie de la capa anterior será escarificada y humedecida.

El equipo empleado para la compactación será mecánico, del tipo plancha vibratoria, de dimensiones que permitan su fácil movilización en cada frente de la obra.

La uniformidad de contenido de agua (% de humedad) en las diversas zonas del relleno, será controlada por su coeficiente de variación, que tendrá que ser inferior al 20% correspondiente a cada tramo, con el fin de lograr la compactación especificada y/o indicada por la supervisión.

El contenido de agua tendrá que estar comprendido entre el 30 y el 120% del valor teórico "óptimo" promedio total correspondiente al material puesto en cada tramo.

[...]

03.01.04.06 ACABADO DE LA SUPERFICIE DE LA CRESTA DE LA PARED DEL CANAL DE CONCRETO m

Descripción

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales y equipo, y la ejecución de las operaciones necesarias para los trabajos de enlucido en la cresta de la pared de la sección de canal expuesta. Se efectuarán con mortero de cemento y arena en proporción 1:3 respectivamente.

Materiales

Se empleará cemento Portland y arena fina en la proporción indicada

Metodología de Ejecución

Las superficies para enlucir deberán estar perfectamente limpias y humedecidas, preferentemente aplicar el mortero a la superficie de concreto antes de que fragüe, si lo permite el sistema de encofrado, para conseguir una mejor adherencia entre el mortero y el concreto, se aplicará con plancha lisa para conseguir una superficie fina.

Las láminas serán de un espesor mínimo de 3.0mm.

Normas y procedimientos que regirán la ejecución de revoques

Se conseguirán superficies planas y derechas: La superficie quedará bien repartida uniformemente; no se admitirá ondulaciones ni vacíos.

[...]

03.01.05.01 JUNTA DE DILATACION Y CONTRACCIÓN E=1" C/MAT ELASTOMERICO PARA CANALES m

Descripción

Son espacios libres de concreto dejadas cada 3.00 metros a lo largo del canal de concreto para permitir la contracción del concreto que se da por efecto de los cambios de temperatura. Estas juntas serán de espesor e=1" y serán rellenas con tecknoport en una altura variable dependiendo de la estructura. Se utilizará tecknoport de 1". Previamente al vaciado de las estructuras se colocarán las juntas de tecknoport de espesor 1".

Metodología de Ejecución

Se aplicará sobre la junta del canal limpia, libre de sustancias perjudiciales, libre de polvo, etc.; la junta se aplicará luego de 15 días de vaciado el concreto, cuando su desplazamiento sea la mitad de lo previsto; el sellador se aplicará en una sola dirección con pistola aplicador, así como también se usará el imprimante, la mano de obra deberá ser calificada.

Se deberá evitar el traslape del sellante ya que atrapa aire, no deberán dejarse espacios intermedios sin sellarse.

Además del sellante la junta va con espuma de polietileno de baja densidad que se inserta en una junta para controlar la profundidad del sellador además de aislar la parte inferior de los efectos negativos de las variaciones de temperatura.

[...]"

Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º018-2023-CS-MDI – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra.

"[...]

Sección Específica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección

[...]

Capítulo III: Requerimiento - Términos de Referencia

[...]

8. Actividades Específicas del Trabajo del Supervisor

Funciones Específicas del Supervisor

[...]

b) Será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra y del cumplimiento del contrato.

c) Realizar el Control Técnico, Económico y Contractual de Ejecución de la Obra

d) Velar que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.

[...]

EL SUPERVISOR será responsable por omisiones y por los errores cometidos por él, y sus consecuencias durante el desempeño de sus funciones, así como, no podrá en ningún caso exonerarse de responsabilidad por los servicios realizados que hubieran sido encontrados deficientes, ni negarse a realizar la subsanación correspondiente, siendo las responsabilidades lo siguiente:

[...]

➤ EL SUPERVISOR, es responsable de verificar y dar conformidad los Metrados realmente ejecutados de obra que presentará el Contratista siempre que se encuentren realmente ejecutados, de no ser así, se deducirá del pago de la Supervisión lo autorizado. El Supervisor será el responsable por los Metrados aceptados y valorizados por este, no siendo responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras, ni de la Gerencia de obras e Infraestructura.

[...]“

El hecho expuesto respecto a que la Entidad pagó partidas que habrían incumplido las especificaciones técnicas, lo que fue advertido en la recepción de obra, situación que afectaría la Liquidación del Contrato de Obra, así como la funcionalidad y vida útil de la misma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control correspondiente a la Liquidación del Contrato de Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A distrito de Ite - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad distrital de Ite.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad distrital de Ite no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 1221-2024-CG/GRTA-SCC

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

2. Informe de Hito de Control n.º 9843-2024-CG/GRTA-SCC

Número de situaciones adversas identificadas: 3
Número de situaciones adversas que subsisten: 1
Relación de situaciones adversas que subsisten: 1

- a. Ejecución de obra sin contar con la Certificación ambiental, situación que podría generar la paralización de la obra, imposición de multas a la Entidad y el riesgo de impactos negativos sobre la vida y salud de las personas, los recursos naturales y el medio ambiente.

3. Informe de Hito de Control n.º 12845-2024-CG/GRTA-SCC

Número de situaciones adversas identificadas: 2
Número de situaciones adversas que subsisten: 0

4. Informe de Hito de Control n.º 15632-2024-CG/GRTA-SCC

Número de situaciones adversas identificadas: 2
Número de situaciones adversas que subsisten: 0

5. Informe de Hito de Control n.º 23809-2024-CG/GRTA-SCC

Número de situaciones adversas identificadas: 4
Número de situaciones adversas que subsisten: 1

- a. Supervisor de obra autorizó la ejecución de obras civiles del expediente de la prestación adicional de obra n.º 1 sin que este fuese aprobado por la entidad, afectando las condiciones contractuales.

6. Informe de Hito de Control n.º 24444-2024-CG/GRTA-SCC

Número de situaciones adversas identificadas: 2
Número de situaciones adversas que subsisten: 1

- a. Retraso de 12 días calendarios de la Entidad por la notificación de la resolución del adicional de obra n.º 3 generó causal de ampliación de plazo del contratista, situación que generaría mayores gastos generales a favor del contratista y mayores costos de la consultoría de la supervisión de obra.

7. Informe de Hito de Control n.º 25833-2024-CG/GRTA-SCC

Número de situaciones adversas identificadas: 2
Número de situaciones adversas que subsisten: 2

- a. Supervisión de obra emitió el certificado de conformidad técnica con partidas ejecutadas con deficiencias constructivas que incumplen las especificaciones técnicas y normativas vigentes, afectando calidad, vida útil, operatividad y funcionamiento del proyecto de inversión.
- b. Supervisor de obra aprobó metrados en valorización de obra n.º 9 – setiembre 2024 sin solicitar el sustento técnico que justifique su ejecución, generando pagos a favor del contratista por el monto de S/ 19 623,35, situación que afectaría los intereses económicos del proyecto.

Asimismo, en **Apéndice n.º 2**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Liquidación del contrato de obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A, distrito de Ite - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna” con CUI n.º 2560939 se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Ite no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Ite el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 8 – Liquidación del Contrato de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A, distrito de Ite - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Ite que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 1 de abril de 2025

Edgar Enrique Vilca Romero
Supervisor
Comisión de Control

Elizabeth Nelly Calisaya Figueroa
Jefe de Comisión

Alejandra Huamán Hidalgo
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000363-2025-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL I - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ DE RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 8 - Liquidación del Contrato de Obra al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A, distrito de Ite - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 3866-2025-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193065938**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000061-2025-CG/GRTA
2. OFICIO-000363-2025-CG-GRTA
3. Informe 3866-2025-CG-GRTA-SCC
4. Anexos Informe 3866-2025-CG-GRTA-SCC[F]

NOTIFICADOR : ELIZABETH NELLY CALISAYA FIGUEROA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000061-2025-CG/GRTA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000363-2025-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL I - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ DE RIVERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193065938

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 52

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 8 - Liquidación del Contrato de Obra al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A, distrito de Ite - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 3866-2025-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000363-2025-CG-GRTA
2. Informe 3866-2025-CG-GRTA-SCC
3. Anexos Informe 3866-2025-CG-GRTA-SCC[F]



OFICIO N° -2025-CG/GRTA

Señora:

Urbelinda Carmen Chacon Diaz de Rivera

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Ite

Calle Ite con 2 de Junio - Ite

Tacna/Jorge Basadre/Ite

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 3866-2025-CG/GRTA-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 8 – Liquidación del Contrato de Obra al proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el Canal Lateral A, distrito de Ite – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 3866-2025-CG/GRTA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Distrital de Ite, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alejandra Elizabeth Huaman Hidalgo
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna(e)
Contraloría General de la República

(AHH/ecf)

Nro. Emisión: 03202 (L475 - 2025) Elab:(U21911 - L475)

